INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTALSANTA TERESA DE JESUS
Carrera 9 # 3 – 30 – Tel. 429 24 49
RESOLUCION 0855 DE NOVIEMBRE 26 DE 2021
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Nit 891780221-1 DANE 147245001232
El Banco, Magdalena

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 011

RAFAEL ALBERTO MILANES LORDUY , mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **85.436.498** expedida en El Banco, Magdalena, actuando en Representación Legal de la Institución Educativa Departamental Santa Teresa de Jesús de El Banco, Magdalena NIT 891780221-.1 , quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la sra. ZOE SANMIGUEL MARTINEZ/ PLAY@NET , mayor de edad, identificado(a) con C.C No. 39019769, domiciliado (a) en El Banco , Magdalena y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO** : **EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga con EL CONTRATANTE, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del suministro contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consiste en suministrar útiles de oficina y papelería , elementos y repuestos de impresoras para la institución , los cuales se detallan a continuación : 7 cajas de resmas tamaño carta Reprograf x 10 u, 1 caja de resma tamaño oficio Reprograf x 10 u, 2 toner Ricoh originales 5503, 6 cargadores Jaltech tipo original 19 v/4.74 AM, 2 cables Hdmi x 2 mt, 1 cargador para portátil Lenovo Usb Jaltech, 1 kit para fotocopiadora Sharp (cilindro, cuchilla, revelador y tomer), 3 toner originales para fotocopiadora Sharp Al -100 .**SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO** . el plazo para la ejecución el presente será de tres (3) días contados a partir de la fecha abril 13 de 2023 hasta el 18 abril de 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO** : El valor del contrato será por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ML.($3.196.000,oo. **CUARTA. – FORMA DE PAGO** : El contrato se cancelará en su totalidad al recibo de satisfacción por parte del rector de los suministros entregados, con los respectivos descuentos de ley.- **QUINTA .-OBLIGACIONES**:EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado. **SEXTA. - SUPERVISION**: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución

Powered by CamScanner

del suministro encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizados conjuntamente con EL CONTRATISTA. **SEPTIMA. - TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVO.** - INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitan por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y voluntaria autorización de El CONTRATANTE. **DECIMA.** - DOMICILIO. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en la carrera 3 C L 7 -31 en El Banco, Magdalena , a los trece (13) días del mes de abril de 2023.

RAFAEL ALBERTO LORDUY MILANES
C.C No.
EL CONTRATANTE

ZOE SANMIGUEL MARTINEZ/PLAY@NET
C.C No. 39.019.769.

Powered by CamScanner